

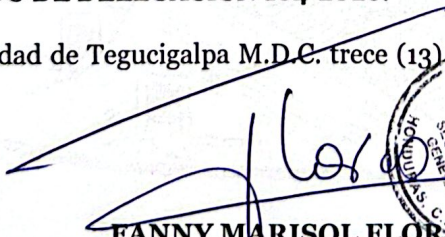


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo de Delegación No. 104-2026, de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al/la Abogado(a) **JUAN JOSE FONSECA RODRIGUEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **NATIVET HONDURAS S. A. DE C. V.**, con RTN. [REDACTED], se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **R2026001333**, que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARIA GENERAL ADJUNTA A LA DIRECCION GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central: a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) Consta de diecinueve quince (15) folios. - **EXPEDIENTE No. R2026001333.- VISTA:** La solicitud que literalmente expresa **"SE SOLICITA RENOVACION DE REGISTRO DE EXONERADO..."**, junto con los documentos que se acompañan, presentada ante la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS**, en fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil veintiséis (2026) por el/la Abogado(a) **JUAN JOSE FONSECA RODRIGUEZ**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Obligado Tributario: **NATIVET HONDURAS S. A. DE C. V.**, con RTN No. [REDACTED]. En consecuencia, esta Secretaría General, adscrita a la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, **DECLARÁ: PREVIO A RESOLVER**, para mejor proveer requiérase al apoderado legal antes descrito a efecto que presente la siguiente información. - 1). - Presentar declaración jurada: sobre la realización de actividades directamente relacionadas con el sector agro o con procesos agroindustriales, acompañada de evidencia de respaldo como fotografías, descripciones y demás documentación pertinente. - Para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Y conforme al artículo 14 numeral 12 establece "Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse" Artículo 14 numeral 12, 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo-, **NOTIFÍQUESE.** - **FYS.** - **FANNY MARISOL FLORES BARAHONA.** - **DELEGADA DE SECRETARÍA GENERAL.** - **ACUERDO DE DELEGACIÓN 104-2026.**

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. trece (13) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. 104-2026
De fecha 3 de febrero de 2026

